



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Señor VESPERTINA DE PLENARIO DE

Fecha: MIERCOLES, JUNIO 18 DE 1986

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINA

I	.-	INSTALACION DE LA SESION.-----	2
II	.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA .-----	3
III	.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUN DO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CARRE- RA ADMINISTRATIVA DE LA FUNCION LEGISLA TIVA".-----	3

ARCHIVO

INTERVENCIONES:

		EL H. COBO BARONA.-----	3,4,5,6,13, 14,22.
		EL H. CASTILLO VIVANCO.-----	4,14,15,16,17.
		EL H. ZAMBRANO BENITEZ.-----	5,16,23,24,25, 26.
		EL H. TORRES GUZMAN.-----	5,21,26,27
		EL H. MOLINA MONTALVO.-----	7,8,9,13,15.
		EL H. PALACIOS MONSALVE.-----	10.
		EL H. SUAREZ MIELES.-----	18.
IV	.-	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUN DO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE FACULTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE	



MW

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO DE
COMISIONES LEGISLATIVAS.

Fecha: Miércoles, Junio 18 de 1986

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINA

MILAGRO LA VENTA DE TERRENOS UBI
CADOS EN LA CIUDADELA ASAAD BUCA
RAM" -----

27

INTERVENCIONES:

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT-----

31

EL H. GUILLEN MURILLO-----

32

EL H. COBO BARONA-----

33

v .- CLAUSURA DE LA SESION.-----

34



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS.

Fecha: Miércoles, 18 de Junio de 1986

SUMARIO:

CAPITULO :

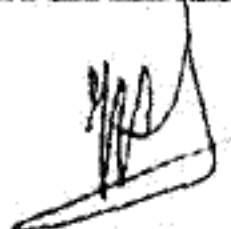
- I .- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III .- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA - DE LA FUNCION LEGISLATIVA".- (Continuación.- SE TERMINA DE APROBAR LA LEY.-----
- IV .- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE FACULTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE MILAGRO LA VENTA DE TERRENOS UBICADOS EN LA CIUDADELA ASAAD BUCARAM". SE TERMINA DE APROBAR LA LEY.-----
- V .- CLAUSURA DE LA SESION.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: sírvanse tomar asiento.
Señor Secretario: constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Se encuentran presentes los siguientes honorables legisladores: En la Comisión de lo Civil y Penal: Honorable Errol Cartwright, Honorable Josefina Izurieta de Oviedo, Honorable Eloy Torres, Honorable Edgar Molina, están presentes en esta Comisión cuatro honorables legisladores.- En la Comisión de lo Laboral y Social están presentes los honorables: Humberto Guillén, José Rivas, César Palacios y Fernando Larrea, están presentes cuatro honorables legisladores. En la Comisión de lo Económico están presentes los honorables: Francisco Mejía, Mario Cobo, Marcelo Quevedo y Bolívar Castillo, están presentes cuatro honorables legisladores en esta Comisión. En la Comisión de Presupuesto están presentes los siguientes Honorables: Nelson Lalama, Ignacio Zambrano, Mario Fidel Suárez, José Espinel y Rubén Cevallos, están presentes en esta Comisión cinco honorables legisladores. Señor Presidente: existiendo quórum en todas y cada una de las Comisiones Legislativas Permanentes, se puede reunir este Plenario por el correspondiente quórum. -----
EL SEÑOR PRESIDENTE: proceda a dar lectura al Orden del Día.----

I
ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Orden del Día del Plenario de las Comisiones Legislativas, sesión extraordinaria nocturna del día miércoles dieciocho de junio de 1986. Primero.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa (Continuación. Segundo.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que faculta al Concejo Municipal de Milagro la venta de terrenos ubicados en la ciudadela Asaad Bucaram. Tercero.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón San Miguel de los Bancos en la Provincia de Pichincha. Cuarto.- Primer debate del Proyecto de Decreto que expropia en favor de la Ilustre Municipalidad de Samborondón, varios predios en su jurisdicción. Cinco.- Lectura del Proyecto de Decreto en beneficio de la Sociedad de Autores y Compositores ecuatorianos. Sexto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ley de .../.



Emergencia N° 004, de marzo de 1951. Séptimo.- Lectura del Proyecto de Decreto que establece un aumento de diez sucres a los licores producidos y embotellados en la Provincia de Azuay y Cañar en favor de las Municipalidades, Universidad de Cuenca y del Asilo de Ancianos Cristo Rey; y, Octavo.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que establece la Redistribución del Fondo de Estabilización de los precios del Café". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

II

SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum y habiéndose instalado la sesión, habiéndose leído el Orden del Día, proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El primer punto del Orden del Día es: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa". (Continuación). Hasta aquí el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a la segunda Disposición Transitoria que la dejamos pendiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La segunda Disposición Transitoria del Proyecto materia del primer punto del Orden del Día dice: "Las personas que hayan laborado mediante contrato, por un año o más, tendrán derecho al subsidio de cesantía", Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre esta segunda Disposición Transitoria, alguna sugerencia de parte de la Presidencia, de que habiendo sido eliminado en el Artículo cuarto los literales y lo que se refiere también al subsidio de cesantía y que se lo ha aprobado este artículo de acuerdo a la moción del Honorable Torres, sino bien recuerdo, creo que está por demás esta Disposición Transitoria y que debe suprimirse. ¿Si algún Legislador recoge la inquietud?. Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Acojo, señor Presidente, y solicito que se su
.../.

prima la segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: Yo respaldo este criterio porque el proyecto que estamos tratando está dirigido fundamentalmente a la estabilidad que corresponde a los funcionarios de carrera dentro de la Función Legislativa; nosotros comprendemos que es necesario esto, ya que debe irse calificando, a través de la experiencia, el personal que trabaja dentro de la Función Legislativa, sin que ello signifique, por cierto, que aquel otro personal que tiene que ver directamente con los legisladores -- electos, en fin, el funcionamiento ya de carácter político -- mismo del Congreso, tenga que ser pues necesariamente un personal que responda a esa realidad, eso no hay como desconocer; pero este Proyecto apunta fundamentalmente a la estabilidad de los trabajadores. En cuanto al asunto remuneración, jubilación, etcétera, existe un proyecto, señor Presidente, que válgame la oportunidad para pedirle a usted, como ya lo hicieron algunos honorables legisladores en una sesión anterior, que se coloque en el Orden del Día de mañana, que es el proyecto de unificación del sistema de remuneración del sector público. Ese proyecto es de inmenso beneficio justamente para nuestros compañeros que trabajan aquí en la Función Legislativa, porque no hay derecho de que los empleados del Banco Central, que los empleados del Banco de Fomento, qué sé yo, de CEPE, INECCEL, Superintendencia, sean clase especial dentro de nuestro País; y que los funcionarios del Congreso, que los funcionarios del Poder Judicial, de los Ministerios, sean cosa aparte, discriminada. El sistema de remuneración del sector público tiene que ser unificado. Por eso, señor Presidente, yo concuerdo con lo pedido por el colega doctor Cobo y a la vez pido a usted -- que se digno poner en el Orden del Día de mañana este Proyecto cuyo informe ya me ha comunicado el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, además tengo copia de esto y le entregué a usted personalmente esta mañana, se encuentra totalmente listo, a efecto de que sea factible el primer debate de este proyecto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Cobo ha pedido que se suprima esta segunda Disposición Transitoria y está apoyado. No existe -- intervención alguna más sobre la moción, procedemos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que se su

prima esta segunda Disposición Transitoria del Proyecto, que se--
sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presen
tes, dieciséis por la supresión de la segunda Disposición Transi-
toria, que es la moción presentada por el Honorable Mario Cobo, -
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la moción del Honorable Ma
rio Cobo y existiendo más de las dos terceras partes para la mis-
ma, por lo consiguiente se suprime esta segunda Disposición Tran-
sitoria. Perdón, Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente: para estar sujeto al
Reglamento Interno del Congreso y como existe un verdadero vacío
legal en esta ley, tratando de enmendar esa laguna de derecho, yo
voy a solicitar la reconsideración del Artículo séptimo; el momen
to oportuno, pues, le ruego concederme la palabra, señor Presiden
te, para fundamentar la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos pendiente la reconsideración, en mo
mento oportuno daremos paso. Proceda a dar lectura a la siguien
te Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Tercera Disposi -
ción Transitoria, que por haber sido suprimida la Segunda, le co
rresponde ser la Segunda en este proyecto dice así: "La Comisión
de Mesa del Congreso Nacional elaborará el Reglamento Orgánico --
Funcional para la mejor aplicación de esta Ley".- Hasta aquí la
Segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, señores legisladores: el
dictar el Reglamento a una Ley corresponde al Presidente de la Re
pública, pero yo creo que esta Ley absolutamente clara, no requie
re de un Reglamento, que no corresponde, como dije hace un momen
to, a la Comisión de Mesa; por lo mismo, yo solicito que se supri
ma y elevo a moción en ese sentido, si hay quien me apoye.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente: de acuerdo con lo que dis
pone la Constitución y como lo acaba de manifestar el Honorable -
Diputado Torres, en verdad corresponde al Poder Ejecutivo toda re
glamentación de la ley; por manera que está demás la Tercera Dis-

.../.

posición Transitoria; no obstante, me permito yo sustituir el texto de la misma por el siguiente, señor Presidente: "El Presidente de la República en el plazo de treinta días dictará el reglamento de esta ley", "El señor Presidente de la República en el plazo de treinta días dictará la reglamentación de esta ley".- - Señor Presidente: es necesario que cumplamos con todos los pasos ordenados por la Constitución Política, por manera que el señor Presidente de la República tendrá que ordenar la expedición del reglamento pertinente. Por manera que elevo a moción en este sentido si es que hay algún Honorable Legislador que me apoya. Sí, es decir, acojo la moción del Honorable Torres en el sentido de que la Disposición no tiene ninguna razón de ser, pero yo la sustituyo con un artículo que diga, antes del Artículo Final: "El señor Presidente de la República en el plazo de treinta días dictará la reglamentación de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes que continúe, Honorable, si usted me acepta una sugerencia, que hay una preocupación aquí, estamos con el asesor jurídico: si bien es cierto el Presidente de la República reglamenta la Ley en el País, esto se trata de una ley, pero es el orgánico funcional del personal, de trabajadores del Congreso Nacional; no sé si es el Reglamento que debe hacerlo la institución internamente, porque como el Seguro Social reglamenta también su orgánico funcional, otras instituciones, Corte Suprema de Justicia reglamenta también su orgánico funcional, no sé si tal vez estemos mal entendiendo esto de la reglamentación de las leyes, porque aquí expresa es: el reglamento orgánico funcional, porque mañana vamos a tener que recibir entonces....-----

EL H. COBO BARONA: Yo me allano a lo dicho, entonces, por su señoría en el sentido de que la Tercera Disposición Transitoria se elimine de la Ley, me allano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para obviar problema alguno. Está apoyada, entonces, la moción del Honorable Eloy Torres. No existe intervención alguna, vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Eloy Torres, en que se suprima esta Disposición Transitoria que, según el Proyecto, es la Tercera, que se sirvan levantar el brazo.

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, diecisiete por la moción del Honorable Eloy Torres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiendo sido aprobada la moción del Honorable Eloy Torres, proceda, señor Secretario, a dar lectura a la Disposición que ha sido suprimida.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Disposición Transitoria que se ha suprimido es la que consta en el Proyecto determinada como Tercera y que dice: "La Comisión de Mesa del Congreso Nacional elaborará el Reglamento Orgánico Funcional para la mejor aplicación de esta Ley". Hasta aquí la Disposición, señor Presidente, que ha sido suprimida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Antes de pasar al Artículo Final, ¿algún Legislador tiene alguna inquietud sobre la Disposición Transitoria? Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente: existe en el Congreso pues, un trato especial que surge de un Decreto Supremo, en relación a la Biblioteca del Congreso, y si se va a hacer esta legislación, es el momento de unificar todo el mecanismo administrativo en la misma base legal. Consecuentemente, señor Presidente, y a efecto de que no haya problemas del orden presupuestario, me permito sugerir y elevo a moción, si hay quien me apoye, el siguiente texto como Disposición Transitoria: "A partir del primero de enero de 1987, derógase el Decreto Supremo N° 1998, de 10 de agosto de 1965, publicado en el Registro Oficial N° 582, de 9 de septiembre de 1965".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Molina, que explique nuevamente su moción.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente: mediante Decreto Supremo cuyas nomenclaturas y fechas ahí expresa, en época de la dictadura, que es cuando se dictan del decretos supremos, no estaba el Congreso funcionando, obviamente, pero la Biblioteca del Congreso sí funcionaba; en consecuencia, tuvieron que hacer una legislación a efecto de que los aspectos administrativos, burocráticos de la Biblioteca funcionen y permanezcan. Ese Decreto Supremo le determinó a la Biblioteca como un ente aparte, todo lo que funcionaba del Congreso en época de la dictadura era la Biblioteca; en consecuencia, se creó este órgano Biblioteca como un Congreso a.../.

parte, o como el Congreso. Cuando vino el régimen democrático, - la Biblioteca ha seguido funcionando con esta ley especialísima, porque la dictadura les hizo para ellos, para la Biblioteca, y es te es el momento en que, si vamos a unificar toda la estructura y darle una misma organización jurídica a la administración del Congreso, digo, este es el momento que la Biblioteca deje de ser un estado aparte dentro del Congreso y se someta a los lineamientos generales de toda la administración de este organismo del Estado. Por eso es que estoy proponiendo al mismo tiempo que sea desde - 1987; aquí, mi ilustre colega me hacía referencia que siempre se legisla para el futuro, exactamente, de tal manera que estamos legislando para el futuro, lo que no se puede legislar es para el pasado. Entonces, ¿por qué? Aquí una explicación: el Presupuesto de la Biblioteca está vigente hasta 1986, este es el problema; entonces, en este momento, si es que se pone en vigencia esta ley, habría un problema respecto del presupuesto y las situaciones de Biblioteca con el resto, por eso es que con el Decreto que se pide se derogue, que se ordenaría derogarse, entraría desde 1987, - para los efectos de la Biblioteca, porque el Decreto es solamente para Biblioteca, pero entra en vigencia desde su publicación para todo lo demás. Este es el asunto; no sé si con eso está claro el por qué del texto que ha sido propuesto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo indicarle, para mayor información, de que existe una institución aparte aquí dentro del Congreso Nacional, que se llama Archivo y Biblioteca; ellos prácticamente tienen su personal propio, tienen su presupuesto propio, que si bien es cierto al momento de elaborar el presupuesto va conjuntamente acompañado del Presupuesto del Congreso Nacional; y es una institución que pertenece prácticamente al Congreso Nacional, pero que en la época de la dictadura militar se dictó ese Decreto para que sea una institución aparte al Congreso Nacional. De parte del Congreso no tiene absolutamente nada que ver con el personal que labora ahí, no puede remover personal alguno, ellos mismos se aumentan sus sueldos, ellos mismos se nombran en caso de alguna vacante, y según la ley que tienen, el Director creo que es el que .../.

remueve y nombra su personal, y esto ha venido trabajando así en el Congreso Nacional. No sé si con una Disposición Transitoria se puede derogar una Ley, o debe ser con artículo dentro de la Ley para derogar.... ¿Como una disposición legal o como un artículo anexo, Honorable Molina?. Honorable Palacios está en el uso de la palabra sobre la moción del Honorable Molina.-----

EL H. PALACIOS MONSALVE: Señor Presidente: yo tengo la impresión de que una Disposición Transitoria no puede derogar un Decreto; tendría que acogerse como un Artículo más en el cuerpo de la presente ley. Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Tiene toda razón el doctor Palacios, señor Presidente. Consecuentemente, si me permite, señor Presidente... Sí, tiene toda razón el doctor Palacios, no es un asunto transitorio, es un asunto definitivo y debe constar como parte integrante del estatuto jurídico que estamos creando; es decir, tiene que ser un artículo más, totalmente de acuerdo, y me ratifico de todas maneras en el contenido del texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, antes del Artículo Final ¿usted propone como el Artículo décimo segundo?-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Decreto que mociona el Honorable Molina, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Decreto N° 1998, publicado en el Registro Oficial N° 582, del 9 de septiembre de 1965, dice así: "La Honorable Junta Militar de Gobierno. CONSIDERANDO: Que es imprescindible la existencia de cuerpos legales que regulen en forma acertada el funcionamiento de las instituciones y dependencias que conforman el sector público; Que el Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa ha venido funcionando de acuerdo a leyes y disposiciones inexplicables en la actualidad al desarrollo administrativo que se ha operado en el País; Que en uso de las facultades de las que se halla investida, DECRETA: La siguiente Ley de Organización y Funcionamiento del Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa: Artículo 1°.- El Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa funcionará adscrito a la Comisión Legislativa Permanente. Artículo 2°.- Serán funcio
..../.

nes de esta dependencia: a) Velar por la seguridad, conservación, integridad, reserva y correcta administración de los documentos públicos de la Función Legislativa. b) Mantener actualizados los sistemas de clasificación y archivo de documentos. c) Administrar la Biblioteca de la Función Legislativa. d) Completar la serie de documentos relativos a cada Asamblea o Congreso, obteniendo el reintegro de los originales o por medio de copias que pedirá de los documentos existentes en otros archivos. e) Completar la colección de leyes, decretos, mensajes, periódicos y demás documentos oficiales impresos. f) Editar los libros de actas de todas las Asambleas y Congresos por su orden cronológico, anteponiendo a cada uno de ellos una introducción histórica y poniendo los apéndices que juzgue conveniente sin entrar de ninguna manera en apreciaciones críticas. g) Editar y publicar la Clave e Índice General de Legislación Ecuatoriana. h) Realizar el canje de las publicaciones legislativas del Ecuador con las de naciones extranjeras. i) Promover la adquisición de obras para la entidad a título gratuito y honoroso. j) Confeccionar catálogos, índices, tarjeteros de referencia, etcétera, sobre la documentación y publicaciones existentes. k) Atender, dentro de sus organismos legales, las consultas de los organismos públicos y privados...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Palacios.

EL H. PALACIOS MONSALVE: Renuncio al uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "k) Atender, dentro de sus facultades legales, las consultas de los organismos públicos y privados, tanto nacionales como extranjeros, así como las realizadas por personas particulares. l) Extender copias certificadas de los documentos de la institución conforme a la ley y a los reglamentos. m) Prestar documentos del archivo y proporcionar los datos e informaciones que requieran los legisladores y funcionarios del Congreso, previa la observancia de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes. n) Controlar el préstamo y devolución de documentos de archivo. ñ) Evaluar anualmente los documentos archivados, calificar su importancia institucional e histórica y establecer períodos de retención de los mismos. o) Restaurar los documentos.../.

tos públicos declarados permanentes. p) Eliminar, previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente y en presencia de un delegado de la Contraloría General de la Nación, todos los materiales del archivo de carácter transitorio que hayan perdido su valor documentativo. q) Desarrollar programas de reformas que tiendan a modernizar los sistemas de Archivo y Biblioteca de la institución. r) Preparar informes periódicos de actividades para conocimiento de la Comisión Legislativa Permanente. s) Formular proyectos de reglamentos generales o especiales que normen y regulen el funcionamiento del Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa y someterlos a conocimiento y aprobación de la Comisión Legislativa Permanente; y, t) Todas las demás atribuciones y deberes que la Constitución, leyes y reglamentos le otorguen. Artículo 3º.- El Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa será administrado por un Director, cuyo nombramiento y remoción estará a cargo de la Comisión Legislativa Permanente. Artículo 4º.- Para ser nombrado y desempeñar el cargo de Director de Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa será necesario cumplir con los siguientes requisitos: a) Haber aprobado el tercer curso de estudios superiores. b) Haber aprobado un curso formal de supervisión y administración técnica de documentos y archivo. c) Tener amplia experiencia en administración técnica de documentos y archivos; y, d) Cumplir con los requisitos señalados en el Artículo cuarto de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Artículo 5º.- El Director del Archivo-Biblioteca podrá ser removido de su cargo exclusivamente por incumplimiento o infracción de lo dispuesto en los artículo octavo y décimo de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Artículo 6º.- El Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa dispondrá de las unidades administrativas y del personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las atribuciones y deberes de las oficinas se fijarán en el Reglamento Interno de la dependencia. Artículo 7º.- El personal del Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa será nombrado y administrado por el Director de la Dependencia, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Artículo 8º.- Se hacen extensivas al Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, las atribuciones...

ciones y deberes que para algunas bibliotecas públicas del País - señala el Decreto Legislativo de 19 de septiembre de 1933, publicado en el Registro Oficial N° 126, de 21 de marzo de 1934; y el Artículo 26 de la Ley de Propiedad Intelectual, codificada en -- 1960. Artículo 9°.- Los Presidentes y Secretarios de la Función Legislativa, dentro de los quince días siguientes al de clausura de sesiones, entregarán al Director del Archivo-Biblioteca, en - forma detallada y debidamente inventariados: a) Las actas de se siones públicas y reservadas legalmente autorizadas por la firma del Presidente y el Secretario. b) Los auténticos de las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones. c) Los expedientes de las - disposiciones y proyectos legales. d) Las actas y más documentos de las comisiones. e) Las comunicaciones, los libros y demás do cumentos concernientes a la Legislatura. Efectuada la entrega, se levantará en cada caso el acta de recepción correspondiente. Ar tículo 10°.- El préstamo de documentos y publicaciones que repo san en la dependencia, se entenderá lo dispuesto en el presente - decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que es suficiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a la moción del Honorable Molina sobre el Artículo décimo segundo que pide se incluya.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Molina es que se agregue como un artículo más el siguiente: -

"A partir del primero de enero de 1987, derógase el Decreto Supremo N° 1998, de 30 de agosto de 1965, publicado en el Registro Oficial N° 582, de 9 de septiembre de 1965".- Hasta aquí la moción del Honorable Molina, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Molina, de incluir un artículo más en el proyecto, que vendría a - ser el décimo segundo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciocho honorables legisladores presentes, diecisiete por la moción del Honorable Molina, que se agregue como Artículo doce el que ya se ha dado lectura por Secretaría, señor Presidente.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo las dos terceras partes, ha sido aprobada la moción del Honorable Molina, por lo consiguiente, se aprueba un artículo más en este proyecto. ¿Si algún Legislador recoge la sugerencia como otro artículo, en el cual exprese que el presupuesto y personal de Archivo y Biblioteca pasará a ser de dependencia del Congreso Nacional, que será regido de acuerdo a esta Ley?. Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: La acojo en los mismos términos, señor Presidente, y la elevo a moción si hay quien apoye.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está apoyada. Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario, del Honorable Molina.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Molina es que se agregue como un artículo más, esto es, como Artículo trece, el siguiente: "El presupuesto y personal del Archivo-Biblioteca pasará a ser dependencia del Congreso Nacional, que será regida de acuerdo a esta Ley". Hasta aquí la moción del Honorable Molina, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la moción, no existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Molina, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecinueve honorables legisladores presentes, diecinueve por la moción del Honorable Molina, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la moción del Honorable Molina y, por lo consiguiente, se incluye un artículo más. Proceda a dar lectura al Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes del Artículo final, Honorable Cobo.---

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente: Para que se considere para la historia de la ley, en las actas correspondientes, cuál ha sido la intención del Plenario al aprobar el literal b) del Artículo once de esta Ley, señor Presidente, se debe dejar en claro que se refiere a los asesores parlamentarios de la Presidencia y Vicepresidencia, al Coordinador General y los secretarios particulares del Presidente del H. Congreso y de los señores legisladores. Que conste en actas solamente para la historia de la ley, señor .../.



Presidente; no estoy pidiendo, entonces, la reconsideración del artículo. Pero ese es otro artículo, ese es el Artículo siete el que está planteado; estoy hablando del Artículo once, el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero indicar lo siguiente: acojo la preocupación del Honorable Cobo; antes de aprobar el literal b) del Artículo once, fue preocupación de la Presidencia, por eso le hablaba de los asesores de la Presidencia del Congreso, de coordinadores; hay asesores de las Comisiones Permanentes Legislativas, existen asesores de las Comisiones Especiales y ocasionales, existe el personal de secretarías de los señores legisladores; por eso yo les decía antes de aprobar este literal, analizar esta situación, porque hay veces, hasta en los mismos bloques políticos, cuando vienen los nuevos legisladores, quieren cambiar por ejemplo a sus secretarías, y más aún si son de otros sectores políticos. Entonces, ese personal, dónde quedaría. Cuando se hacen las Comisiones Permanentes Legislativas, es la Comisión Permanente quienes designan a sus asesores. Ahora, mañana puede suceder lo siguiente: de que si no es el Presidente, el Vicepresidente del Congreso o los legisladores que piden a un empleado, sino que puede ser un jefe de un departamento el que pide, puede nombrar. Esta es la situación que se puede dar, como vacío que puede existir en este literal. Esta preocupación, yo enantes se la expresé a ustedes, tal vez no la tomaron en cuenta; nosotros sabemos que el Congreso es una institución más que todo política. No sé si alguien desea reconsiderar el literal sobre este artículo, antes de terminar con la Ley. Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Yo debo pedir a usted y al Congreso, mil disculpas porque realmente no presté atención a lo que usted planteaba, pero yo quiero decir lo siguiente: este proyecto de ley tiene un objetivo por el cual nosotros hemos respaldado, que es la estabilidad de los funcionarios del Congreso Nacional. Ahora bien, esta estabilidad se refiere a aquellos funcionarios que no tienen que ver directamente, ya con el manejo político del Congreso, obviamente. Por ejemplo: qué nos importa saber de qué partido político es el señor que trabaja en una función estrictamente administrativa?. No, tiene que respetársele a ese hombre -

.../.

en su puesto; pero no podemos decirle al diputado, porque algunos estarán por debajo festejando, diciendo que vamos a hacer una pasada a la próxima mayoría que viene al Congreso. Pero así no se juega con el País, señor Presidente; es el País el que está de por medio, y no las triquiñuelas de todos los días; porque mañana va a haber una mayoría en tal o cual sentido, entonces vamos jugándole, para que la mayoría próxima se encuentre con una situación imposible. No, señor Presidente. Esos, aunque sean nuestros contrarios políticos, esos son representantes del pueblo y se los tiene que respetar, como a nosotros también se nos tuvo que respetar dentro de nuestra posición ideológica a la que no teníamos que renunciar para conseguir una partida de obras de interés provincial. Alguna vez tenemos que pensar en lo que significa la democracia en este País y el respeto que tiene que haber por sus instituciones. Yo, señor Presidente, le pido a usted disculpas, y le ruego que no habiendo atendido esto, pero encontrando que tiene fundamentación la parte última que escuché lo que dijo, yo le rogaría, por favor, que se digne repetir su argumentación, y de ser eso factible, yo la presento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Molina, punto de orden. Perdón, un momento.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: (Vacío de grabación)... estas últimas intervenciones, es en realidad algo que planteó el señor Diputado Cobo; nuestro colega dejó muy claro que él no estaba haciendo un planteamiento formal, sino que lo único que quería era que conste para la historia de la ley, pero no estaba haciendo ningún planteamiento formal. De manera que, en estricto derecho aquí no estamos discutiendo nada; y el petitorio de él, de que conste su opinión y su aclaración para la historia de la ley, es algo a lo cual nadie puede oponerse, pues ya consta ahí en la historia de la ley. Pero como él no ha propuesto ninguna situación, ninguna moción, nada, aquí no estamos discutiendo nada. Consecuentemente, antes de la intervención del Honorable Cobo, había usted ordenado que se lea el Artículo final, y eso es lo que tiene que continuar, señor Presidente, y no hay para qué entrar en debate de algo que, para mí, en este texto está absolutamente claro y que va a entender todo el pueblo ecuatoriano.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente: me permito tomar la palabra porque encuentro que es plenamente justificada la inquietud que han planteado varios señores legisladores, y de la que, entiendo, comparte la Presidencia. A eso yo quiero agregar algo más: este artículo establece, el número once, que no gozan de la garantía de estabilidad los funcionarios y empleados siguientes y dice: "b).- Los designados a pedido del Presidente y Vicepresidente del Congreso Nacional y de los legisladores". "Los designados a pedido del Presidente y Vicepresidente del Congreso Nacional y de los legisladores". A más de esta inquietud que se ha planteado, yo creo la forma como está el artículo y este literal, viene a anular todo el efecto de protección de esta ley que queremos dar a los empleados y funcionarios del Congreso. Entonces, yo creo que tenemos que establecer de manera concreta cuáles son estos empleados o funcionarios que se exceptúan. Primero, para no anular el efecto de protección de la ley, y el principal, que es la estabilidad en el trabajo; y segundo, para no crear esta situación de confusión que se daría en cuanto a la aplicación de la misma. Yo pienso, señor Presidente que existen cargos de confianza, que pueden ser los secretarios particulares, los asesores, sea de la Presidencia o de las diferentes Comisiones, por lo que estimo indispensable que la excepción se concrete, fundamentalmente, repito, para no anular el efecto de protección de la ley; porque los nombrados por el Presidente o Vicepresidente del Congreso o a petición de los legisladores, son todos los empleados que existen aquí, señor Presidente; entonces, sería contradictorio con el espíritu de la estabilidad que pretendemos, el dejar este literal. Creo que el Plenario de las Comisiones está a tiempo, señor Presidente, para enmendar este error.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo, por segunda ocasión.----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Creo que es esencial en este punto, que la Comisión que va a tratar sobre este proyecto tome en cuenta esta distinción; si ya estamos en segundo debate, las cosas se vuelven absolutamente graves, señor Presidente; porque hay que distinguir con claridad absoluta, qué es la función técnica, y qué es la función política. La técnica tiene un valor instrumental al
.../.

servicio de la decisión política; por eso es que el que está trabajando con estabilidad en una institución, ese no se puede permitir en ningún momento presionar políticamente en ninguna dirección, él tiene que cumplir su función técnica. La política dice qué se ha de hacer y la técnica dice cómo se ha de hacer para lograr los objetivos políticos de mejor forma. Entonces, tiene que determinarse expresamente cuáles son los funcionarios que cumplen una tarea técnico-administrativo en el Congreso y que no son susceptibles de remoción o inestabilidad por los cambios y fluctuaciones políticas que pueda haber en el Parlamento; y cuáles son aquellos que cumplen una función directamente vinculada con el trabajo político que van a cumplir aquí los legisladores, que no pueden estar protegidos, porque si este momento les protegemos, en función de que mañana va a venir un grupo de diputados que a lo mejor no son de nuestro agrado, estamos cometiendo un delito de lesa patria muy grave, de lesa democracia muy grave. Yo creo, señor Presidente, de que esta distinción tiene que quedar absolutamente clara, y por eso plantearía que en lugar de violentar las cosas, señor Presidente, más bien suspendamos en este punto el tratamiento de esto, para que con el trabajo de la propia Asociación de Empleados y de la Comisión, podamos definir con nitidez, con claridad, como bien decía el Diputado Zambrano, cuáles son aquellos funcionarios que cumplen tareas de tipo político y cuáles son los que cumplen tareas de tipo técnico-administrativo, y que deben gozar de plena estabilidad dentro de esta institución, como en las demás instituciones. Ese es mi planteamiento, señor Presidente, que suspendamos este punto para que, con los asesores y con la representación de la Asociación de Empleados mismo, podamos determinar con claridad, como dijo el Diputado Zambrano, cuáles son en concreto. No violentemos esto, porque de violentar esto, estaremos cometiendo errores lamentables, no para los funcionarios de hoy, no para los diputados de hoy, sino para una institución esencial en la democracia ecuatoriana, que es el Parlamento Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Suárez, antes de... Yo pienso que de una vez debemos terminar con esta ley, la Presidencia puede dar información necesaria de todo el personal en forma como está distribuido actualmente, para que los señores legisladores analicen cuál es el personal que puede ser removido en cualquier momen

to y el personal que debe quedarse tal vez, si desean ustedes alguna información del organigrama del Congreso Nacional. Honorable Mario Fidel Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES: Señor Presidente: Más o menos era la apreciación que yo iba a dar. No es el momento de suspender nada; estamos aquí para terminar el proceso de este proyecto de ley, que es necesario para la estabilidad de los empleados del Congreso Nacional. No vamos ahora a entrar en la tentación de suspender esta ley por el tratamiento de un simple literal, para correr el riesgo de que se acabe este Congreso Nacional, o sea que termine su función y esta ley se vaya al canasto de basura. La intención es que esto se termine ahora mismo, señor Presidente, y yo creo que la mayor parte de los diputados aquí presentes hemos venido, haciendo un sacrificio durante dos veces al día, es para que esta ley se termine ahora mismo, señor Presidente. No hay que pedir informe, ¿por qué soslayamos el problema?. Todo el mundo sabe que cuando nos referimos a empleados de libre remoción dentro del personal de la Función Legislativa, nos estamos refiriendo al equipo de asesoramiento y a las mal llamadas secretarías de los diputados, señor Presidente, porque son simples auxiliares, ya que los sueldos que tienen no les dan la categoría de secretarías. En consecuencia, yo pienso que no tenemos por qué ensañarnos con simples auxiliares, que son las únicas que van a quedar desprotegidas por esta ley. En todo caso, que se establezca que las llamamos secretarías o secretarios de los diputados, que realmente no lo son, sino simples auxiliares, pueden gozar de los beneficios de esta ley; pero que se creen secretarías particulares, verdaderas secretarías particulares, para que sí sean de libre remoción de los diputados, señor Presidente; y luego, obviamente, todo el equipo de asesoramiento de la Presidencia, de las comisiones y de todo el Congreso, que no tienen por qué ser impuestos a ningún nivel. Concretando, señor Presidente, yo creo que el literal b) de este discutido artículo podría simplemente remitirse al personal de libre remoción, como el equipo de asesoramiento de todos los niveles del Congreso y a las secretarías particulares que se crearen para los legisladores o para los dignatarios del Congreso Nacional. El resto, señor Presidente, lo que hoy llamamos secre
.../.

tarias, pueden estar incursas en la protección de esta ley, porque de eso se trata, ya que son setenta y un empleados que estarían al margen de la estabilidad, que es lo que tratamos nosotros de dejar en este Congreso, para ejemplo de los futuros congresistas, que no se ensañen con humildes empleados que ganan catorce, quince mil, dieciséis mil sucres, tirándolos afuera cada dos años que vienen aquí a sentarse en una curul. De tal forma, señor Presidente, que incluso creo que todo este nivel de secretarias que tenemos ahora, que no son más que auxiliares, pueden estar dentro de la protección de esta ley que estamos nosotros aprobando; y que solamente quede fuera de esto el equipo de asesoramiento y las secretarias particulares que tendrán cada diputado y los demás dignatarios del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Voy a hacer una pequeña apreciación. Debo indicarles: cuando viene una nueva administración, lo que se cree que debe ser de confianza es personal de la Presidencia, personal de la Vicepresidencia, Coordinador General, el Secretario de la Presidencia, bueno ya está incluido personal, secretarias de legisladores, ¿a qué se debe?, secretarios o secretarias, aunque por ejemplo si viene en un período un bloque de quince legisladores, cada legislador trae su secretario de confianza, quince diputados; en el período siguiente, si ese bloque viene con seis legisladores, qué Legislador va a querer recibir a una de las secretarias que se quede por la estabilidad, cuando también ellos quieren traer sus secretarias, tendrían que imponérselas la nueva administración. Esto, en lo referente a secretarios y secretarias.

En el asunto de los asesores de las comisiones, hay dos puntos: el un punto es de que las comisiones quieren poner asesores capaces; tal vez cuestionan a otros o no existe confianza, hay que hablar en el aspecto, el aspecto que es más primordial aquí es la confianza, porque dirán que a mí, de dónde viene, de qué partido es, porque es una función política desgraciadamente el Congreso Nacional. Pero en otro punto, es beneficioso la mantención de los asesores, ¿por qué?, porque han venido conociendo las leyes que se han aprobado y todo esto, hasta que servirían para asesorar a los nuevos diputados, porque hay veces que aprobamos leyes en el Congreso, y no sabemos si en el período anterior o hace

.../.

diez años atrás esa ley fue aprobada o no; pero entra el factor -
desconfianza en ese momento; entonces, tienen que ser las Comisio
nes Permanentes Legislativas las que nombren a los nuevos aseso
res. Has veces que hay hasta desconfianza en el personal de se
cretarias que trabaja en las Comisiones Permanentes. Por ejemplo,
las Comisiones Permanentes tienen que nombrar un secretario, un
prosecretario, tienen que nombrar secretarias; entonces los nue
vos legisladores que entran quieren tener hay veces su personal -
de confianza. Esto lo digo porque algunos de los despidos que se
hizo en las comisiones anteriores, se debe a esto, y ustedes son
miembros de las Comisiones Permanentes Legislativas y ustedes impu
sieron a todo el personal, ustedes enviaron las listas de sus a
sesores y de su personal de secretaría, porque había muchas veces
la desconfianza tal vez, o algunos denunciaron de que ciertos em
pleados que trabajan en esas comisiones eran activistas políticos
de tales partidos y que había cierta desconfianza. Hay que espe
cificar en tal caso, como sugerencia propongo esto, en el literal
b), que pueden ser personal de Presidencia, de Vicepresidencia --
del Congreso Nacional, Coordinador General del Congreso Nacional,
asesores de las Comisiones Permanentes Legislativas, secretarios
o secretarias de legisladores, personal de bloque, escúcheseme es
to, por ejemplo se ha reglamentado en la Comisión de Mesa, que --
por cada tres legisladores, un bloque tiene derecho a un conserje.
Por ejemplo, un bloque que haya venido con diez legisladores, tie
ne derecho a cuatro conserjes, no le vamos a poner tres y un peda
zo de hombre más; tiene derecho a cuatro conserjes; y si mañana e
se bloque viene con tres o cuatro legisladores, ¿qué nos hacemos
con ese conserje?; o sea, sería el personal de los bloques legis
lativos. Ahora, la ratificación o no, viene de aquellos bloques
políticos; el personal de secretaría no viene de aquellos bloques
políticos. Esta es la inquietud que esta mañana yo les expresaba,
yo se los digo, yo no quisiera en ningún momento dejar maniatada
a la administración que viene, con un personal, cuando vemos de -
que hay que actuar con justicia, a futuro pueden ser otros, des
pués pueden regresar otros señores legisladores, yo creo que el
Congreso desgraciadamente es una institución política, y en este
caso, ustedes tienen la decisión. Honorable Torres.-----
.../.

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente: En realidad, yo creo que no es asunto de suspender el trámite de esta ley. Yo voy a proponer la reconsideración del Artículo once, para que el día de mañana plantemos un nuevo texto, absolutamente claro, a fin de que se satisfaga las aspiraciones de los empleados que tienen que ser sometidos incuestionablemente a la Ley de Carrera Administrativa. Yo tengo, por ejemplo, un criterio de que es evidente que las secretarías particulares de los legisladores no pueden estar garantizados por esta ley; igual también, los funcionarios o asesores de la Presidencia y de la Vicepresidencia del Congreso. Pero, pienso en cambio, que los empleados, asesores y funcionarios de las Comisiones Permanentes, sí deben estar amparados por esta Ley, porque el asesor de una Comisión Permanente es evidente que se va preparando en el transcurso del tiempo, en cuanto pues al conocimiento justamente técnico y legal de cada una de las Comisiones. De tal manera que, en ese sentido, yo creo que todo el cuadro de los empleados y funcionarios de las Comisiones Permanentes, deben ser amparados por esta ley. No así, por ejemplo, los empleados y asesores de las Comisiones Especiales que se crearen, en forma especial así mismo, como dice el término. Por eso digo, señor Presidente, con la finalidad de analizar un poco tranquilamente, el día de mañana, aún con la misma Comisión de los empleados del Congreso, establecer dijéramos un artículo, para tratar el día de mañana.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha solicitado la reconsideración. Procede a dar lectura al Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo Final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo final de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciocho honorables legisladores presentes, dieciséis por el Artículo final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los considerandos del Proyecto, dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legisla-

.../.

tivas, CONSIDERANDO: Que la Constitución Política en su Artículo 40, establece la Carrera Administrativa, la que garantiza los derechos y establece las obligaciones de los servidores públicos; Que es obligación del Honorable Congreso Nacional, velar por la profesionalización de sus funcionarios y empleados, mediante el establecimiento de la Carrera Administrativa; y, En uso de las atribuciones Constitucionales de que se halla investido, EXPIDE:

LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA FUNCION LEGISLATIVA". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre los considerandos, Honorable Cobo.---

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente: Yo me he permitido dejar en Secretaría tres considerandos, que podrían ser insertos luego de los dos que se han dado lectura, y ruego a su Señoría, por lo tanto, pedir que Secretaría se sirva leerlos para que usted los ponga a consideración del Plenario de las Comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Mario Cobo es que se agregue los siguientes considerandos, a los constantes en el proyecto, los mismos que dicen: "Que la continuidad en las actividades técnicas y administrativas de la Función Legislativa genera una experiencia del personal que garantice eficacia en el logro de los objetivos propuestos; Que la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa no incluye en el ámbito de su protección al empleado de la Función Legislativa; y, Que es obligación del Estado velar por los derechos del trabajador, el respeto a su dignidad y existencia decorosa". Hasta aquí lo mocionado por el Honorable Mario Cobo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está apoyada la moción?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existe apoyo. ¿Intervención alguna sobre la moción del Honorable Cobo? No existe. Vamos a proceder a votar, entonces, la moción del Honorable Cobo, sobre los considerandos. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Cobo, sobre los considerandos, de que se incluyan tres más de los que constan en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciocho honorables legisladores presentes, doce por la moción del Honorable Mario Cobo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Justo completo las dos terceras partes. Ha sido aprobada la moción del Honorable Cobo y, por lo consiguiente, han sido aprobados los considerandos. Hay dos reconsideraciones. Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente: he solicitado la reconsideración del Artículo séptimo, que para refrescar la memoria de los señores diputados dice: "Son causas de destitución a) Incapacidad o falta de probidad en el desempeño de sus funciones; - b) Abandono injustificado del trabajo por tres días consecutivos; c) Injurias graves de palabra u obra a los legisladores, jefes y compañeros de trabajo; d) Incurrir en delito de cohecho, peculado, prevaricato o soborno; y, e) Incurrir durante el lapso de un año en más de dos infracciones que impliquen sanción disciplinaria de multa o suspensión sin goce de sueldo". El artículo, como se ha leído y como fue aprobado por el Plenario de las Comisiones, es indudable que deja un gran vacío; si esta Ley es una ley de protección y tiene un sentido social, debemos poner los medios para que se cumpla ese objetivo; pues, simplemente valdría una afirmación sin comprobarse de estas causales, para que se ponga en peligro la estabilidad de los empleados del Congreso. De esta manera, señor Presidente, yo considero que es indispensable establecer una disposición precisa que establezca la exigencia de que estas causales que pueden ser aducidas para la separación de un empleado, sean debidamente comprobadas, porque en un momento dado, sólo por animadversión o por intereses injustificados, ya sea de legisladores, jefes o dignatarios del Congreso, se puede incurrir en verdaderas injusticias, conspirando contra la estabilidad del personal del Congreso. Con este antecedente, señor Presidente he solicitado la reconsideración para proponer que al Artículo séptimo se incremente unos dos incisos, que dirán lo siguiente: "Antes de proceder a la separación definitiva del empleado, se le suspenderá por treinta días, período en el que se tramitará un sumario administrativo, notificándolo para que haga uso de su derecho de defensa". El derecho de defensa y de ser oído es un derecho cons...

titucional, no se puede condenar a nadie negándole el derecho de defensa. Y el segundo inciso diría: "De no comprobarse la causa alegada para la separación, el empleado tendrá derecho a la remuneración correspondiente al tiempo de suspensión". De esta manera, señor Presidente, estaríamos llenando un vacío que queda en esta Ley que para mí tiene un verdadero sentido social. En primer lugar, señor Presidente, para ceñirnos al reglamento, he solicitado la reconsideración y pido que el Plenario de las Comisiones la trate en esta misma sesión, reservándome luego, si es que la reconsideración es así aprobada por el Plenario, de presentar la moción con los incisos que me he permitido dar lectura. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Honorable Ignacio Zambrano, sobre el Artículo séptimo de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, nueve por la reconsideración, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Hay otra reconsideración planteada por el Honorable... Que se rectifique la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración del honorable Zambrano, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, doce por la reconsideración, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Parece que hay inquietud en los legisladores; recitifique bien la votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Zambrano, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, catorce por la reconsideración, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Se abre el debate sobre el Artículo séptimo. Honorable Zambrano tiene el uso de la palabra.

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente: para ahorrar tiempo al Plenario de las Comisiones, las razones las he explicado en forma sucinta al plantear la reconsideración, e inclusive he en .../.

tregado a Secretaría el texto de los dos incisos que solicito se incluyan después del literal e) del Artículo séptimo que lo elevo a moción, señor Presidente, si es que tengo apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Zambrano: el asunto es el siguiente: casualmente en la nueva Ley de Carrera Administrativa existe lo que usted propone, que ahora hay que abrir un expediente, un sumario al trabajador, sí, pero ante quien lo vamos a hacer aquí en el Congreso. O sea que ya existe la Ley, perdón, porque en la Ley de Carrera Administrativa habla ante el Jefe de Personal, perdón Jefe Administrativo y Secretario General; entonces, esto ya está en la Ley de Carrera Administrativa, es nuevo esto que usted propone en la Ley de Carrera Administrativa. Entonces, aquí habría que especificar ante quién hay que tramitar la información sumaria. ¿Secretario General? ¿Amplía su moción?-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: En el sentido indicado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura, entonces, a la moción, que la amplía el honorable Zambrano, que sea ante el Secretario General del Congreso. Proceda a dar lectura a la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del Honorable Ignacio Zambrano, que ha sido debidamente apoyada por los honorables legisladores, es de que a continuación del literal e) del Artículo séptimo, se agregue los siguientes incisos: "Antes de proceder a la separación definitiva del empleado, se le suspenderá por treinta días, período en el que se tramitará, ante el Secretario General del Congreso, un sumario administrativo, notificándole para que haga uso de su derecho de defensa. De no comprobarse la causa alegada para la separación, el empleado tendrá derecho a la remuneración correspondiente al tiempo de suspensión". Hasta aquí la moción del Honorable Zambrano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sería un solo literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Son dos incisos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sería como inciso...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Del Artículo, inciso del Artículo, no inciso del literal. Aclare eso.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Sería, señor Presidente, dos incisos, incisos del artículo, no del literal, porque no estamos enumerando más causales, en consecuencia no cabe incluir un literal más; es .../.

to sería un inciso diferente del artículo, por eso lo he planteado de esa manera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, Honorable Legislador, sino que la sorpresa es que el Honorable señor Secretario pide aclaración a un Diputado, cuando eso es potestativo de la Presidencia del Congreso. No existe intervención alguna sobre la moción del Honorable Zambrano, se procede a votar. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del Honorable Ignacio Zambrano sobre este Artículo séptimo, en incluir dos incisos, y habiendo sido a probada la reconsideración, que se sirva levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciocho honorables legisladores presentes, dieciséis por la moción del Honorable Ignacio Zambrano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo las dos terceras partes, se ha a probado. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día. Hay una reconsideración pero la ha planteado para el día de mañana. Honorable Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente: yo había pedido que se reconsiderara el Artículo once en razón de la serie de intervenciones y no acuerdos con el literal b) de este artículo. El literal b) del artículo que he pedido la reconsideración dice así: -- "No gozan de la garantía de estabilidad los funcionarios y empleados siguientes: el a) No hay problema, el b) Los designados a pedido del Presidente y Vicepresidente del Congreso Nacional y de los legisladores". Como tiene la claridad suficiente, yo voy a elevar a moción luego, en caso de que sea aceptado el planteamiento de la reconsideración, que el literal b) difiera así: "El personal de la Presidencia y Vicepresidencia del Congreso Nacional, los secretarios o secretarías de los legisladores permanentes". Con ello se aclara en forma concreta los funcionarios y empleados que no serían o no pudieran estar acogidos a esta Ley de defensa profesional. De tal manera que esta es la razón del planteamiento de la reconsideración de este artículo y, como consecuencia, pido que su autoridad solicite pues la aprobación o no de esta reconsideración, para plantear luego al Congreso en forma concreta esta reforma al inciso b) del Artículo once de esta Ley que estamos discutiendo.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted desea, entonces, retirar la proposición anterior para que su reconsideración sea tratada en esta misma sesión.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Sí, señor Presidente, para que de una vez el día de hoy se trate esta reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a dar paso, entonces. El Honorable Eloy Torres ha propuesto la reconsideración del Artículo once de este Proyecto. Los señores legisladores que estén de acuerdo en la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, cinco por la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Que se rectifique la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración del Artículo once de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, siete por la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Habiendo sido negada la reconsideración; no existiendo reconsideración alguna sobre artículos y considerandos de este Proyecto, el Plenario de las Comisiones Legislativas ha aprobado esta Ley, señor Secretario, proceda a dar el trámite respectivo para que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, se pronuncie el señor Presidente de la República. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El segundo punto del Orden del Día dice: "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que faculta al Concejo Municipal de Milagro la venta de terrenos ubicados en la ciudadela Asaad Bucaram". Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura artículo por artículo y luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º.- Facúltase al Consejo Cantonal de Milagro, para que, sin necesidad de pública subasta, venda al precio de diez sucres el metro cuadrado, en forma directa

.../.

y de contado, los solares que están bajo su dominio y que se encuentran en la actualidad en posesión de los moradores de la Ciudadela ASAAD BUCARAM". Hasta aquí el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables presentes, catorce por el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al segundo Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- La I. Municipalidad de Milagro, nombrará de su seno una Comisión, la misma que se encargará de calificar y vender los solares a sus actuales ocupantes, siempre y cuando éstos hayan edificado algún tipo de vivienda y habitado en ella con su familia por un lapso no menor de cinco años". Hasta aquí el Artículo segundo del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis legisladores presentes, diez por el Artículo segundo del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Prohíbese que tanto la sociedad conyugal como la sociedad de hecho, así como sus integrantes, sean beneficiarios de más de un solar". Hasta aquí el Artículo tercero del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo tercero del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- No se podrá vender solar alguno a los ocupantes que posean o ejerzan dominio sobre otros bienes raíces ubicados en el Cantón Milagro". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuarto de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 5º.- La I. Municipalidad de Milagro queda facultada para en el plazo de treinta días termine la zona afectada en virtud de esta Ley". -- Hasta aquí el Artículo cinco del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo quinto de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, nueve por el Artículo cinco del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Nueve por el Artículo quinto; ha sido aprobado. Perdón, repita la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores, nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 6º.- El traspaso de dominio estará exento del pago de impuestos, timbres y adicionales en general, causándose únicamente de la Propiedad". Hasta aquí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo sexto del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo sexto del Proyecto, señor Presidente.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura -
al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7º.- Institúyese patrimonio fa-
miliar en los lotes materia de la transferencia de dominio esta-
blecido en la presente Ley. Los inmuebles constituidos en patri-
monio familiar según lo dispuesto en líneas precedentes, podrán
ser embargados únicamente por las personas jurídicas acreedoras
del crédito concedido". Hasta aquí el Artículo séptimo del Pro-
yecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los seño-
res legisladores que estén de acuerdo con el Artículo séptimo -
del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presen-
tes, diez por el Artículo séptimo del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura -
al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 8º.- Si u-
na persona hubiere obtenido más de un lote; quedan revocadas las
transferencias de dominio posterior a la primera que será la úni-
ca con valor legal". Hasta aquí el Artículo octavo, del Proyec-
to, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores
legisladores que estén de acuerdo con el Artículo octavo de este
Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores pre-
sentes, catorce por el Artículo octavo del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura -
al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 9º.- La
calidad de que los compradores no son propietarios de bien inmue-
ble alguno, ni posesionarios de otro lote de terreno en el Cantón
Milagro; así como el hecho de haber edificado vivienda en el so-
lar motivo de la transferencia y el de habitar en él durante cin-
co años se determinará mediante declaración jurada; sin perjui-
cio de que la Comisión constate la veracidad de lo afirmado". --
Hasta aquí el Artículo noveno del Proyecto, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Proceda a
.../.

tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo noveno, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo noveno del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al siguiente artículo. Ha sido aprobado, por lo consiguiente el Artículo anterior.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 10º.- -- Cualquier controversia que se suscitare por la aplicación de la presente Ley, se ventilará en juicio verbal sumario, ante el Juez de lo Civil del Cantón Milagro". Hasta aquí el Artículo diez - del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo diez de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, doce por el Artículo diez del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Una sugerencia de parte de la Presidencia, si algún Legislador la recoge, de incluir un Artículo décimo primero, el cual diga que la presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial. Honorable Errol Cartwright. ¿Está apoyada la moción?. Honorable Cartwright.-----

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT: Señor Presidente: Simplemente para acoger lo solicitado por usted, de que quede como un artículo correspondiente, de que entrarán en vigencia una vez que se publique en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Lo presenta como moción?-----

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existe apoyo. No existe intervención alguna. Se procede a votar. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Errol Cartwright, de que se incluya un artículo décimo primero, en el cual indique que la presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, que se sirvan levantar el brazo, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, quince por el Artículo final, según la moción planteada por el Honorable Errol Cartwright, señor Presidente.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la moción del Honorable - Errol Cartwright; por lo consiguiente, se ha aprobado la inclu- sión de un Artículo como décimo primero de acuerdo a la moción - del Honorable Cartwright. Proceda a dar lectura a los conside- randos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente... Los considerandos - del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislati- vas. CONSIDERANDO: Que el numeral del Art. 19 de la Constitu- ción Política de la República, garantiza a los ecuatorianos el - derecho a un nivel de vida que asegure la vivienda; Que el Art. 23 de la Constitución, garantiza la sociedad de bienes formada - de un hogar de hecho; Que el acelerado crecimiento de la pobla- ción del Cantón Milagro, Provincia del Guayas y la insuficiencia de vivienda ha obligado que personas de escasos recursos económi- cos hayan construido sus moradas en extensas zonas urbanas margi- nales; Que es insoslayable solucionar los problemas sociales de- rivados de la falta de legalización de la tierra en estas áreas, En uso de las facultades constitucionales, expide la siguiente - Ley". Hasta aquí los considerandos del Proyecto, señor Presiden- te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí existe una preocupación de parte de - la Presidencia: qué numeral del Artículo 19 es al que se refie- re el primer considerando. Honorable Guillén... Sobre el primer Considerando de este Proyecto, el cual indica un numeral del Ar- tículo 19.-----

EL H. GUILLEN MURILLO: Perdón, señor Presidente, ha sido un e- rror de mecanografía por parte de la Secretaría de la Comisión , se hace referencia al numeral catorce del Artículo 19 de la Cons- titución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted dice el numeral catorce, lo que pasa es que es un error de la secretaria que redactó este Proyecto , pero el Presidente de la Comisión ratifica que es el numeral ca- torce del Artículo diez y nueve, es una equivocación de la secre- taria, así que se corrija. ¿No existe intervención alguna sobre los considerandos? Los señores legisladores que estén de acuer- do con los considerandos de este Proyecto, que se sirvan levan- tar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores pre- .e./.

sentés, quince por los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiendo sido aprobados los artículos y los considerandos de este Proyecto y existiendo informe favorable sobre el mismo, certifique, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Existe informe favorable de la Comisión, constante en Oficio N° 350-CLLS de junio 17 de 1986, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo informe en minoría, por lo consiguiente, aprobándose los artículos de este Proyecto y los considerandos del mismo, proceda a dar el trámite constitucional para que se pronuncie el señor Presidente de la República, ya que de parte del Plenario de las Comisiones se ha aprobado esta nueva Ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes del siguiente punto del Orden del Día, Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente: yo he tenido el honor y la satisfacción de recibir un grupo de señores legisladores acompañados de distinguidos profesionales e intelectuales de la ciudad de Quito y de otras ciudades del País, para pedir que se proceda en lo posible, señor Presidente, a la lectura de la creación de la Universidad de San Francisco de Quito, que vendría a llenar uno de los vacíos que tiene este momento la Universidad Ecuatoriana. Realmente el Proyecto es absolutamente interesante, yo lo he estudiado en todos sus pormenores, es amplio, es concreto y yo le voy a rogar, señor Presidente, a nombre de esta nutridísima delegación de esta universidad, que es una universidad cosmopolita porque tiene una serie de facetas de que no tienen otros centros de educación superior, que usted ordene, de ser posible, la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión o para la semana venidera, el día martes, la lectura de la Ley de Creación de la Universidad San Francisco de Quito, señor Presidente. Muchas gracias.-----

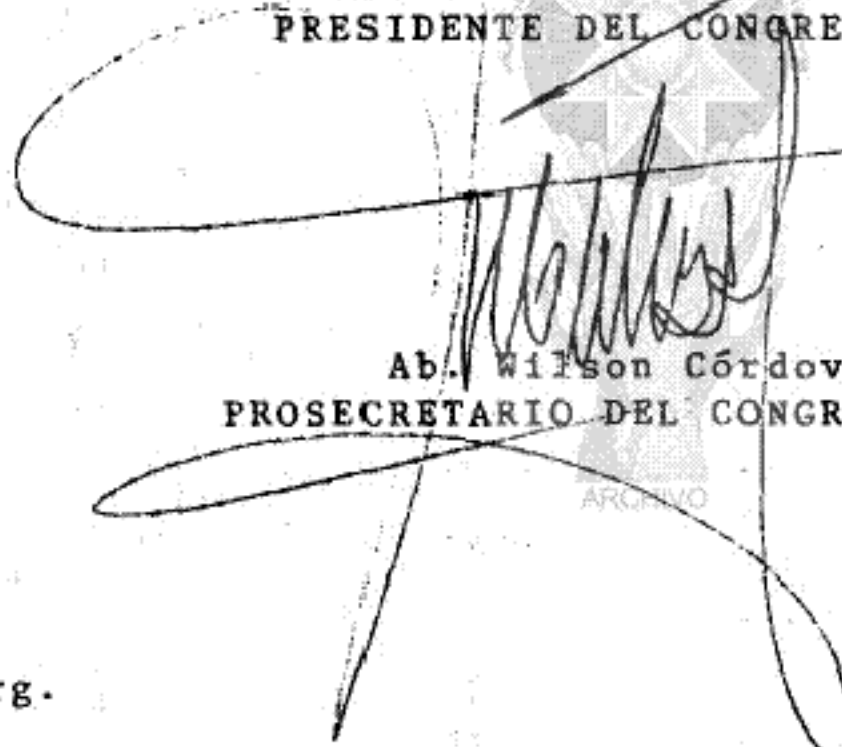
EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, vamos entonces a dejar pendiente el resto del Orden del Día. ¿El día de mañana hay fútbol?, hay que consultarles aquí a los honorables legisladores que son deportistas. No hay el día de mañana; entonces vamos a convocar a las cuatro de la tarde a los honorables legisladores para la sesión
.../.

vespertina. Agradeciéndoles por la presencia de ustedes a esta sesión de las siete de la noche, a sabiendas del agotamiento mental que han tenido el día de hoy, trabajar en dos sesiones y la preocupación del fútbol y sé que perdió el favorito de ustedes. Se clausura esta sesión. Sí, como no, vamos a recogerlos...-----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión, siendo las veintiún horas, veinte minutos.-----


Dr. Averroes Bucaram Zaccida,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.


Ab. Wilson Córdova Loo,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL.

VTE/brg.